



REGISTRO ESTADAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS)			
NO.	1	2	N
I. NOMBRE	CORRALES DE ACOPIO PARA EXPORTACIÓN DE GANADO BOVINO Y FIERRO LIMPIO		
II. MODALIDAD	SUPERVISION		
III. HOMOCLAVE			
IV. SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL		
V. TIPO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	REVISIÓN DE ANIMALES, INSPECCIONAR INSTALACIONES GANADERAS Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERE LA SECRETARÍA.		
VI. OBJETIVO	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE EXPORTACIÓN DE GANADO BOVINO EN PÍEA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
VII. PERIODICIDAD EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR	MENSUAL		
VIII. ESPECIFICAR QUÉ MOTIVA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS, LOS NORMADOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y LO PACTADO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.		
IX. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DE LA INSPECCIÓN VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	LEY GANADERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CAPITULO I ART. 7, 22, 24 Y 25 CAPITULO III FRAC. XV.		
X. BIEN, ELEMENTO O SUJETO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	INSTALACIONES DE LOS CORRALES, DOCUMENTACION DE ENTRADAS Y SALIDAS DE GANADO, FACTURAS, REGISTROS DE FIERRO, REBMO, IDENTIFICACIONES OFICIALES.		
XI. DERECHOS DEL SUJETO REGULADO	LEY GANADERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TITULO V CAPITULO I ARTICULO 49.		
XII. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	LEY GANADERA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CAPITULO I ART. 7 FRAC. XV, ART 18, CAPITULO II ART. 22 FRAC V, VI, VII Y VIII, ART. 24 Y 25; LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL CAPITULO I ART. 2, CAPITULO II ART. 4 CAPITULO III ART. 6 FRAC. XXVI.		
XIII. REGULACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	LEY FEDERAL DE SALUD ANIMAL Y SU REGLAMENTO, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis), NOM. 001-SAG/GAN/2015 SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION ANIMAL PARA BOVINOS Y COLMENAS LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL CONTROL DE ORIGEN Y LA IDENTIFICACIÓN DE GANADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS DEL GANADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.		
XIV. REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE NECESITA PRESENTAR EL PARTICULAR, EN CASO QUE CORRESPONDAN A REQUISITOS QUE SON TRÁMITES O SERVICIOS, O ALGUNA OTRA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA, DEBERÁ DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS MISMOS, SEÑALANDO ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO ANTE QUIEN SE REALIZA	<ul style="list-style-type: none"> I. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO. II. NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO, O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. III. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GEORREFERENCIACIÓN IV. TIPO DE FIGURA DE EXPORTACIÓN V. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O ACOPIO <ul style="list-style-type: none"> 1. TESTIMONIO FOTOGRAFICO DE LAS INSTALACIONES 2. PLANO DE LAS INSTALACIONES EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: <ul style="list-style-type: none"> A) IDENTIFICACIÓN Y DIVISIÓN Y MEDIDAS DE ÁREAS; B) IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE CORRALES, EQUIPO, Y ALMACENES DE INSUMOS. 3. COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVO Y DE LAS MODIFICACIONES (SI PRECISA) 		
XV. ESPECIFICAR SI EL INSPECCIONADO DEBE LLENAR O FIRMAR ALGÚN FORMATO PARA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA EN SU CASO, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	FIRMA UN CONVENIO ANUALMENTE Y LAS ACTAS DE SUPERVISION MENSUALES		
XVI. EN CASO QUE EL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR LLENE UN FORMATO RELACIONADO CON LA INSPECCIÓN, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	SE ANEXIA FORMATO		
XVII. TIEMPO APROXIMADO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	3 HORAS		
XVIII. PASOS A REALIZAR DURANTE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	SUPERVISAR FISICAMENTE LAS INSTALACIONES, LOS ANIMALES EXISTENTES, REALIZAR EJERCICIOS DE ORIGEN Y TRAZABILIDAD		
XIX. SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS ARTICULOS 46 AL 49 Y LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE CONCERTACION.		
XX. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR	LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS CAPITULO II ARTICULO 22 FRACCIONES 1 A LA XII, Y LAS QUE CONTIENE EL CONVENIO DE CONCERTACION QUE FIRMAN LAS PARTES.		